

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 85/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Valeria Soledad FAVRE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 85/2010 de la Facultad Regional La Plata.

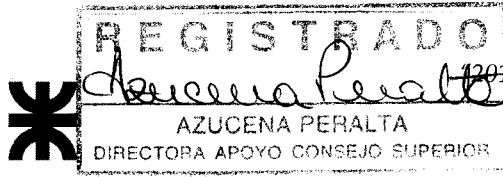
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 85/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las asignaturas



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

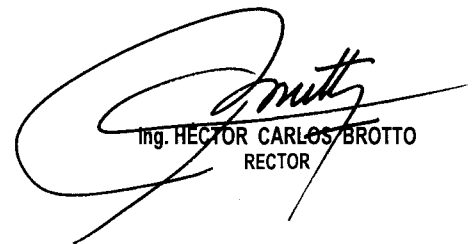
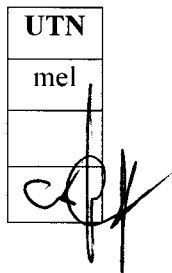
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Termodinámica, Físicoquímica, Análisis Matemático II y Química Orgánica, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Valeria Soledad FAVRE, Legajo N° 17613, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnica Universitario en Química).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1783/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior